

Recibo No.: 0018006099

Valor: \$5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: clWlbSCjnziigict

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y
CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL SUR DE
BOLIVAR "FUNDEPASUR"

NÚMERO ESAL: 21-016444-22

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 900866093-6

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-016444-22
Fecha inscripción: 08/07/2015
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la inscripción: 18/03/2019
Activo total: \$1.572.869
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 19 17 OFICINA 1206
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 4440009
Teléfono comercial 2: 3127078690
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: contacto@haciendachipre.com

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: clWlbSCjnziiGict

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 19 17 OFICINA 1206
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 4440009
Teléfono para notificación 2: 3127078690
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: contacto@haciendachipre.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta del 21 de mayo de 2015, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 8 de julio de 2015, en el libro 1, bajo el número 2427, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro Fundaciones denominada:

FUNDACION CHIPRE

LISTADO DE REFORMAS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No. 03 del 03 de octubre de 2016, de la Asamblea General de Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2016, en el libro 01 bajo el número 3666, mediante la cual la entidad cambia su denominación social por la de:

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL SUR DE BOLIVAR "FUNDEPASUR"

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: clWlbSCjnziigict

OBJETO SOCIAL: FINES Y OBJETO. La FUNDACIÓN persigue fines beneficencia, de interés o utilidad común y de mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social. La FUNDACIÓN va a tener fines de servicio social. Los objetivos específicos de la FUNDACIÓN serán contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones del sur del Bolívar, mediante la formulación y ejecución de proyectos en salud, educación, cultura, deporte y vivienda, entre otros.

Para el cumplimiento del objeto social, la FUNDACIÓN podrá desarrollar en concordancia con su naturaleza, las siguientes funciones:

? Gestionar, celebrar y ejecutar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, recursos de financiación, donaciones y/o pactos de cooperación que permitan el cumplimiento del objeto social de conformidad con las leyes colombianas.

? Adecuar espacios que faciliten la actividad deportiva, cultural, la recreación, y el mejoramiento de la calidad de vida humana, el bienestar social de las personas y la población más necesitada del sur de Bolívar.

? Celebrar convenios y contratos de administración de proyectos y programas

? Apoyar patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la FUNDACIÓN

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

PROHIBICIONES. Se prohíbe a los asociados:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de la FUNDACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

b) Usar el nombre y demás bienes de la FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

c) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las Asambleas, reuniones de Junta Directiva, comités o alterar su normal desarrollo.

PARÁGRAFO. Las conductas que se indican en este artículo se consideran faltas graves y su incumplimiento reiterado podrá originar la exclusión del asociado, según determinación de la Asamblea General, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: clWlbSCjnziigict

la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la FUNDACIÓN

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$4.000.000,00

Por Acta del 21 de mayo de 2015, de la Asamblea, registrado en esta Cámara el 8 de julio de 2015, en el libro 1, bajo el número 2427

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: La FUNDACIÓN tendrá un Gerente quien será representante legal, con un (1) suplente

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	MARCELA QUINTERO DESIGNACION	37.320.736
GERENTE SUPLENTE	VACANTE	

Por Acta número 06 del 25 de enero de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 22 de febrero de 2018, en el libro 1, bajo el número 426

FUNCIONES: GERENTE. FUNCIONES Y LIMITACIONES. El Gerente será el administrador de la FUNDACIÓN al igual que su representante legal, lo cual le obliga a obrar como el buen hombre de negocios y le concede la facultad de obligar a la FUNDACIÓN por activa o por pasiva.

El Gerente Principal contará con facultades absolutas e irrestrictas.

El Gerente suplente contará con facultades absolutas e irrestrictas en casos de falta temporal o absoluta del Gerente Principal o cuando se halle inhabilitado legalmente

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	KAREN MARCELA NAVARRO MOLINA DESIGNACION	1.128.446.514

Por Acta número 8 del 13 de abril de 2018, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 16 de mayo de 2018, en el libro 1, bajo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: clWlbSCjnziigict

el número 2231

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS